



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CIRCULAR NO. 1

AMVML-CCC-LPN-2024-0001: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 14 YARDAS CUBICAS Y UN (1) CAMIÓN VOLTEO TIPO VERSATIL DE 3 METROS CUBICOS PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTELLANO.

PREGUNTA NO. 1:

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO

Referencia: AMVML-CCC-LPN-2024-0001.

Distinguidos señores: Después de un cordial saludo nos place felicitarles por su laboriosa gestión dentro de los oficios de sus funciones. Nos dirigimos a ustedes para hacerles algunas sugerencias. solicitamos la revisión de las especificaciones:

LOTE 1	
Especificaciones del pliego	Especificaciones sugeridas
Transmisión automática o mecánica mínimo 10 velocidades	Transmisión mecánica o automática de 5 a 10 velocidades, una reversa más toma de fuerza
Motor euro v mínimo	Motor euro II en adelante
HP desde 190	HP desde 160 en adelante
CAJA COMPACTADORA	
Capacidad de almacenamiento 14 yardas cubicas	Capacidad de almacenamiento de 11 a 15 yardas cubicas

La Ley en su Artículo 16, numeral 1, establece que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

Artículo 3, numeral 2, establece que: "Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes; numeral 5: "Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

Agradecemos de antemano su muy valiosa atención a esta comunicación y esperando que la misma sea acogida favorablemente.

RESPUESTA NO. 1:

Se modifica la cantidad de velocidades en la transmisión de los camiones requeridos en el Lote 1, para que en lo adelante sea "Transmisión mecánica o automática de seis (6) velocidades + Una (1) reversa".

Las demás especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones se mantienen sin variación. Los requerimientos referentes a capacidad de la caja compactadora, potencia del motor y demás especificaciones fueron solicitados en virtud de las necesidades específicas del Ayuntamiento Municipal de Montellano.

Atentamente,

Por el Comité de Compras y Contrataciones:

Lic. Jorge Luis Sánchez Martínez
Enc. Administrativo y financiero



Licda. Yojaira Mercedes García Capellán
Enc. Planificación y Programación

Perla Taina Almonte González
Enc. Libre Acceso a la información